



Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, celebrada a las 11:00 horas del día 30 de Enero del año 2018.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas del día 30 de Enero de 2018 se dieron cita en las Oficinas Centrales del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación de la Sección 38 del S.N.T.E., los integrantes del Consejo de Administración Profr. Jesús Balderas Fuentes, Profr. Ricardo Quiroz Zamora, Profr. Osvaldo de la Cruz García, Profr. José Ricardo Hernández Espino, en su carácter de Presidente, Secretario Técnico y Vocales respectivamente, además se cuenta con la presencia del Ing. Alejandro Treviño Saldaña, Director General, haciéndose constar la asistencia de la C.P. Beatriz Aidé Báez Estala Comisario Representante de la de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, Ing. Rosa Oralía Reyes Dávalos Sindico Representante de la Universidad Autónoma de Coahuila, la presencia del Comisario, así como del síndico, tienen por objeto dar fe del desarrollo de los trabajos de esta Institución de Seguridad Social.

Esta reunión se lleva a cabo bajo el siguiente orden del día:

1. Bienvenida a cargo del profr. Jesús Balderas Fuentes, Presidente del Consejo
2. Pase de lista a cargo del profr. Ricardo Quiroz Zamora, Secretario Técnico
3. Instalación legal de la Asamblea del Consejo de Administración del Servicio Médico a cargo del profr. Jesús Balderas Fuentes
4. Lectura del Acta anterior a cargo del profr. Ricardo Quiroz Zamora, Secretario Técnico
5. Desarrollo de temas.
 - 5.1.- Informe de Actividades del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación Ejercicio 2017 a cargo del Profr. Jesús Balderas Fuentes.
 - 5.2.- Avance de Gestión Financiera del 4to Trimestre y Cierre Anual 2017.
6. Solicitudes de Acuerdo.
 - 6.1.- Solicitud de Acuerdo No. **12.16.2018** Autorización del Presupuesto Anual de Ingresos con adecuaciones y modificaciones presupuestales realizadas del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
 - 6.2.- Solicitud de Acuerdo No. **13.16.2018** Autorización del Presupuesto Anual de Egresos con adecuaciones y modificaciones presupuestales realizadas del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

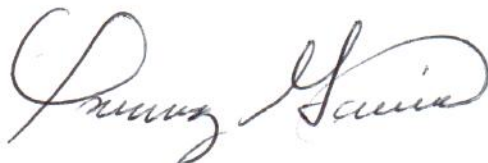
- 6.3.- Solicitud de Acuerdo No. **14.16.2018** Autorización de Nuevas Tarifas del Plan de Protección Médico Familiar Básico e Integral para el año 2018.
 - 6.4.- Solicitud de Acuerdo No. **15.16.2018** Autorización del Incremento de los Servicios Hospitalarios para Clínicas del Servicio Médico a partir del 1º de Febrero de 2018.
 - 6.5.- Solicitud de Acuerdo No. **16.16.2018** Autorización de Tabuladores para el personal de Base, Eventual, Suplente, Comisionado y áreas de Nueva Creación (Dirección y Subdirecciones de Área), así como el personal por contrato.
 - 6.6.- Solicitud de Acuerdo No. **17.16.2018** Autorización de la Normatividad aplicable a las aportaciones de Jubilados y Pensionados para los meses de Febrero y Marzo del 2018 en los conceptos de cuotas de atención médica (3%) y Plan de Protección Médico Familiar Básico e Integral.
 - 6.7.- Solicitud de Acuerdo No. **18.16.2018** Autorización de la Normatividad para la recepción de pagos de aportaciones de Jubilados y Pensionados en los conceptos de 3% Atención Médica y Cuotas del Plan de Protección Médico Familiar Básico e Integral, a partir del 01 de Abril de 2018.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura

1.- Bienvenida a cargo del profr. Jesús Balderas Fuentes, Presidente del Consejo

Comenzando con los trabajos de esta reunión y como punto No. 1, se inicia con la participación del profr. Jesús Balderas Fuentes Presidente del Consejo de Administración del Servicio Médico quien da la bienvenida a la Asamblea Ordinaria a los integrantes del Consejo de Administración y a los representantes de los Órganos de Gobierno, posteriormente se da inicio a los trabajos de acuerdo al orden del día.

2.- Pase de lista a cargo del profr. Ricardo Quiroz Zamora, Secretario Técnico

Enseguida como punto No. 2 el Presidente el Consejo Profr. Jesús Balderas Fuentes solicita al profr. Ricardo Quiroz Zamora Secretario Técnico realizar el pase de lista, quien después de realizarlo informa que están presentes el total de los integrantes del Consejo de Administración, así como el Comisario Representante de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas Lic. Beatriz Aidé Báez Estala y el Síndico Representante de la Universidad Autónoma de Coahuila Ing. Rosa Oralia Reyes Dávalos.





3.- Instalación legal de Asamblea del Consejo de Administración del Servicio Médico a cargo del profr. Jesús Balderas Fuentes

Como punto No. 3, el Profr. Jesús Balderas Fuentes Presidente del Consejo de Administración, Instala legalmente la Asamblea dando inicio a los trabajos y haciendo validos los acuerdos que en ella se tomen, siendo las 11 horas con 26 minutos del día 30 de Enero de 2018.

4.-Lectura del Acta anterior

Al abordar el punto No. 4 del orden del día, el profr Ricardo Quiroz Zamora Secretario Técnico de este Consejo de Administración se dispone a dar Lectura al Acta de la Reunión Anterior a lo que el Profr. José Ricardo Hernández Espino propone a la asamblea omitir dicha lectura en virtud de que el contenido de la misma es del conocimiento general, aprobándose por unanimidad.

5.- Desarrollo de los Temas

5.1.- Informe de Actividades del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación Ejercicio 2017 a cargo del Profr. Jesús Balderas Fuentes.

A continuación el profr. Jesús Balderas Fuentes Presidente del Consejo de Administración del Servicio Médico presenta el Informe Anual de Actividades del Ejercicio 2017, mostrando los logros obtenidos, así como la eficiencia y la eficacia en el desempeño de las funciones y tareas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

Una vez presentado y discutido este informe es sometido a votación ante la asamblea y el mismo es aprobado por unanimidad, solicitando a la vez, que dicho informe se anexe al acta objeto de esta reunión.

5.2.- Avance de Gestión Financiera del 4to Trimestre y Cierre Anual 2017.

En este punto el Ing. Alejandro Treviño Saldaña, en su carácter de Director General del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación presenta el avance de Gestión Financiera correspondiente al 4to Trimestre así como el Cierre Anual del Ejercicio Fiscal 2017, mismo que se muestra a continuación:



Estado de Situación Financiera

Avance de Gestión Estado de Situación Financiera De ENERO-DICIEMBRE 2017 y ENERO-DICIEMBRE 2016 (Pesos)					
Ente Público:		SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN			
Concepto	2017	2016	Concepto	2017	2016
Activo	1,030,367,376.30	879,297,943.70	Pasivo	293,100,799.58	267,363,948.74
Activo circulante	145,574,948.94	830,672,662.75	Pasivo circulante	293,100,799.58	267,363,948.74
Efectivo y equivalentes	38,221,502.02	53,505,076.11	Cuentas por pagar a corto plazo	252,297,804.65	226,767,098.84
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	101,044,562.07	724,091,702.53	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	2,258,661.50	27,630,859.20	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	34,100,056.83	25,445,024.91	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	30,049,833.48	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	9,238,421.06	8,237,460.47
Total de Activos Circulantes	145,574,948.94	830,672,662.75	Otros pasivos a corto plazo	31,564,573.87	32,359,389.43
			Total de Pasivos Circulantes	293,100,799.58	267,363,948.74
Activo no circulante	884,792,427.36	48,625,280.95	Pasivo no circulante	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	837,392,702.47	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	102,446,504.86	102,446,504.86	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	63,739,716.05	59,669,363.69	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	29,391.42	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	-	-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.16

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-	-	Provisiones a largo plazo	-	-
	118,815,887.43	113,490,587.60	Total de Pasivos No Circulantes	-	-
Activos diferidos	-	-			
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-			
Otros activos no circulantes	-	-	Total del Pasivo	293,100,799.58	267,363,948.74
Total de Activos No Circulantes	884,792,427.37	48,625,280.95			
			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	737,266,576.73	611,933,994.96
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de capital Actualización de la hacienda pública/patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	737,266,576.73	611,933,994.96
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	123,821,339.75	230,143,159.67
			Resultados de ejercicios anteriores	542,708,131.52	312,564,971.86
			Revaluos	74,036,577.66	74,036,577.66
			Reservas Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	3,299,472.20	- 4,810,714.23
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio	-	-
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	737,266,576.73	611,933,994.96
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,030,367,376.31	879,297,943.70
Total Activo	1,030,367,376.31	879,297,943.70			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.16

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Profr. Jesús Balderas Fuentes
Presidente del Consejo

Ing. Alejandro Treviño Saldaña
Director General

Estado de Actividades

Avance de Gestión
Estado de Actividades
De ENERO-DICIEMBRE 2017 y ENERO-DICIEMBRE 2016
(Pesos)

Ente Público:

SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Concepto	2017	2016	Concepto	2017	2016
Ingresos y otros beneficios	790,334,110.03	794,104,980.57	Gastos y otras pérdidas	666,512,770.28	563,961,820.90
Ingresos de gestión	775,312,799.47	745,969,846.06	Gastos de funcionamiento	626,741,138.57	553,441,742.18
Impuestos	-	-	Servicios personales	294,240,632.18	249,635,215.33
Cuotas y aportaciones de seguridad social	693,034,141.02	671,460,286.25	Materiales y suministros	187,889,706.67	173,973,018.22
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	144,610,799.72	129,833,508.63
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector publico	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector publico	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	82,278,658.45	74,509,559.81	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales ant	-	-	Ayudas sociales	-	-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.16

Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	Pensiones y jubilaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	Transferencias a la seguridad social	-	-
Otros ingresos y beneficios	15,021,310.56	48,135,134.51	Donativos	-	-
Ingresos financieros	373,215.92	106,211.57	Transferencias al exterior	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Participaciones y aportaciones	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Participaciones	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Aportaciones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	14,648,094.64	48,028,922.94	Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
			Costo por coberturas	-	-
			Apoyos financieros	-	-
			Otros gastos y pérdidas extraordinarias	39,771,631.71	10,520,078.72
			Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	38,136,651.72	9,536,603.40
			Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.16

			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	1,634,979.99	983,475.32
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	790,334,110.03	794,104,980.57	Total de Gastos y Otras Pérdidas	666,512,770.28	563,961,820.90
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	123,821,339.75	230,143,159.67

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Profr. Jesús Balderas Fuentes
 Presidente del Consejo

Ing. Alejandro Treviño Saldaña
 Director General

Acto seguido el Ing. Alejandro Treviño Saldaña, somete a consideración de los miembros de la junta la aprobación del informe de Avance de Gestión Financiera del 4to Trimestre así como el Cierre Anual 2017, con el fin de dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 17, fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Después de Analizar y discutir la información presentada, esta, es aprobada por unanimidad y se autoriza entregar el informe al H. Congreso del Estado de Coahuila y así mismo su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y en la página de transparencia del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, conforme a lo que establece la forma y termino de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

6.- Solicitudes de Acuerdo

6.1.- Solicitud de Acuerdo No. 12.16.2018 Autorización del Presupuesto Anual de Ingresos con adecuaciones y modificaciones presupuestales realizadas del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

El Ing. Alejandro Treviño Saldaña solicita al Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, previo análisis y discusión, la autorización del Presupuesto Anual de Ingresos con adecuaciones y modificaciones presupuestales



realizadas del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 fracción IV y artículo 18 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, con esto, se da cumplimiento también al artículo 35 fracción IV de la Ley del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

A continuación se muestra el presupuesto anual de Ingresos con las modificaciones y adecuaciones referidas.

SOLICITUD DE ACUERDO				
SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS CON ADECUACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES ENERO - DICIEMBRE 2017				
ORIGEN	PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS ENE - DIC 2017	INCREMENTOS Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS CON ADECUACIONES AL 31 DE DIC. DE 2017	MINISTRADO
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	687,109,410.00	-285,967,872.79	401,141,537.21	401,141,537.21
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	89,561,866.00	-7,283,207.55	82,278,658.45	82,278,658.45
OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	776,671,276.00	-293,251,080.34	483,420,195.66	483,420,195.66

Acto seguido, el profr. Jesús Balderas Fuentes somete a votación del Consejo de Administración El Presupuesto Anual de Ingresos con adecuaciones y modificaciones presupuestarias realizada del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, mismo que es votado y aprobado por unanimidad.



6.2.- Solicitud de Acuerdo No. 13.16.2018 Autorización del Presupuesto Anual de Egresos con adecuaciones y modificaciones presupuestales realizadas del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

Continuando con la agenda de esta reunión el Ing. Alejandro Treviño Saldaña solicita al Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, previo análisis y discusión, la autorización del Presupuesto Anual de Egresos con adecuaciones y modificaciones presupuestales realizadas del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 fracción IV y artículo 18 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del estado de Coahuila de Zaragoza, con esto, se da cumplimiento también al artículo 35 fracción IV de la Ley del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

A continuación se muestra el presupuesto anual de Egresos con las modificaciones y adecuaciones referidas.

SOLICITUD DE ACUERDO				
SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS CON ADECUACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES ENERO - DICIEMBRE 2017				
ORIGEN	PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS ENE – DIC 2017	INCREMENTOS Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS CON ADECUACIONES AL 31 DE DIC. DE 2017	EJERCIDO
1000 SERVICIOS PERSONALES	297,991,548.00	-3,750,916.00	294,240,632.00	294,240,632.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	252,990,048.00	-65,100,341.33	187,889,706.67	187,889,706.67
3000 SERVICIOS GENERALES	205,139,680.00	-60,528,880.28	144,610,799.72	144,610,799.72
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,550,000.00	-15,346,586.00	5,203,414.00	5,203,414.00
OTROS GASTOS (DEPRECIACIONES DE ACTIVO NO CIRCULANTE)	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	776,671,276.00	-144,726,723.61	631,944,552.39	631,944,552.39

Acto seguido, el profr. Jesús Balderas Fuentes somete a votación del Consejo de Administración El Presupuesto Anual de Egresos con adecuaciones y modificaciones presupuestarias realizada del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, mismo que es votado y aprobado por unanimidad.

6.3.- Solicitud de Acuerdo No. 14.16.2018 Autorización de Nuevas Tarifas del Plan de Protección Médico Familiar Básico e Integral para el año 2018.

Con fundamento en la Ley del Servicio Médico artículo 35 que a la letra dice:

"ARTÍCULO 35o.- Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración:

...XVI.- Implementar planes de protección médico familiar. Los así llamados serán convenios entre la Institución y los derechohabientes mediante los cuales, por una prima quincenal adicional descontada de su salario, la Institución cubre parte o todo de los gastos que al derechohabiente corresponda sufragar por servicios médicos hospitalarios recibidos, según el reglamento que se expida para tal fin;"

Así mismo en apego a la normatividad del Plan de Protección Médico Familiar Básico que a la letra dice:

"Condiciones Generales (Cláusulas)

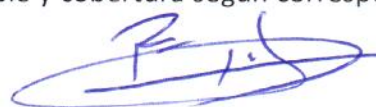
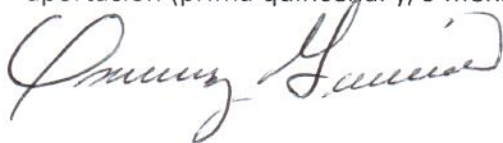
(8).- Los montos de los descuentos quincenales y/o mensuales por concepto de pago de prima, el monto de cobertura del presente "plan" y la cantidad considerada como deducible, se modificarán cada año de acuerdo al porcentaje de Incremento del Salario Mínimo General vigente en el Estado de Coahuila"

y a la normatividad del Plan de Protección Médico Familiar Integral que a la letra dice:

"Condiciones Generales (Cláusulas)

(10).- El Consejo de Administración del Servicio Médico revisará y actualizará anualmente los montos de los descuentos quincenales por trabajador y beneficiarios. Estos se modificarán en el mismo porcentaje de incremento del salario mínimo general vigente en el Estado de Coahuila".

El Ing. Alejandro Treviño Saldaña solicita al Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación autorizar el incremento de un 4% a los costos de aportación (prima quincenal y/o mensual), deducible y cobertura según corresponde en el





Planes de Protección Médico Familiar Básico y Plan de Protección Médico Familiar Integral aplicable al Ejercicio 2018 para quedar como sigue:

Plan de Protección Médico Familiar Básico

Año	2017	2018
Cobertura	\$ 299,241.81	\$ 311,211.48
Deducible	\$ 2,177.33	\$ 2,264.42
Tarifa Quincenal	\$ 121.54	\$ 126.40

Plan de Protección Médico Familiar Integral

Año	2017	2018
Cobertura	\$ 607,156.68	\$ 631,442.94

Descuentos Quincenales

Edad	2017		2018	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
0-19	54.92	54.92	57.11	57.11
20-24	80.64	112.18	83.86	116.66
25-29	81.83	128.56	85.10	133.70
30-34	82.96	147.24	86.27	153.12
35-39	88.80	162.44	92.35	168.93
40-44	99.33	176.45	103.30	183.45
45-49	125.03	205.67	130.03	213.89
50-54	163.61	237.23	170.15	246.71
55-59	217.37	269.96	226.06	280.75
60 o más	292.17	292.17	303.85	303.85

Dicho incremento es sometido a votación y es aprobado por todos los miembros del Consejo de Administración del Servicio Médico.



6.4.- Solicitud de Acuerdo No. 15.16.2018 Autorización del Incremento de los Servicios Hospitalarios para Clínicas del Servicio Médico a partir del 1º de Febrero de 2018.

Continuando con la Agenda de esta reunión el Ing. Alejandro Treviño Saldaña en su carácter de Director General del Servicio Médico y en apego al artículo 35 de la ley del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación que a la letra dice:

“**ARTÍCULO 35o.-** Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración:

... **XII.-** Fijar, en función de las posibilidades económicas del Servicio Médico y en acuerdo con el Comité Ejecutivo de la organización estatal sindical de los trabajadores de la educación, el monto de las prestaciones que se den a los derechohabientes y beneficiarios;

... **XVII.-** Determinar los costos y la normatividad para la atención médica eventual de no derechohabientes en los Organismos Auxiliares del Servicio Médico;

... **XVIII.-** Determinar los costos y la normatividad para la atención médica de no derechohabientes que contratasen de manera previsora los servicios médicos para sí o para un colectivo con el Organismo;”

Somete a aprobación del Consejo de Administración el incremento de un 10 % en los costos de los Servicios Hospitalarios de la Clínicas del Servicio Médico, mostrando a la asamblea dichos incrementos.

Acto seguido y después de analizar y discutir la información presentada se somete a votación el incremento de los servicios mencionados, mismos que son aprobados por unanimidad y se solicita al Ing. Alejandro Treviño Saldaña anexe al acta objeto de esta reunión el listado completo de los conceptos e incrementos presentados.

6.5.- Solicitud de Acuerdo No. 16.16.2018 Autorización de Tabuladores para el personal de Base, Eventual, Suplente, Comisionado y áreas de Nueva Creación (Dirección y Subdirecciones de Área), así como el personal por contrato.

Siguiendo con la agenda de esta reunión y en apego a la Ley del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación que a la letra dice:

“**ARTICULO 27o.-** El órgano de Gobierno del Servicio Médico será su Consejo de Administración integrado por cuatro miembros que fungirán como Presidente, Secretario Técnico y dos vocales. El



Servicio Médico contará asimismo con un Director General quien será el responsable de la administración del Organismo.

La administración del servicio médico será profesional, apegada a los principios contables y sujeta a las leyes en la materia.

La conducción de la administración del servicio médico, hospitales, clínicas y farmacias y demás organismos auxiliares será encomendada a profesionales en la materia, quienes estarán sujetos a los mandatos que las Leyes Estatales determinen.

...ARTÍCULO 35o.- Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración:

... V.- Elaborar y aprobar en forma conjunta con el Comité Ejecutivo de la Sección 38, los tabuladores y prestaciones correspondientes al personal que presta sus servicios al Organismo;

... VI.- Proponer y aprobar en forma conjunta con el Comité Ejecutivo de la Sección 38, las compensaciones, y/o sobresueldos que deban percibir los funcionarios de la Institución;

... X.- Gestionar ante el Comité Ejecutivo de la Sección 38 del SNTE o cualquiera que fuese su denominación futura, la contratación y el nombramiento del personal necesario para la atención eficiente del Servicio Médico;

...ARTÍCULO 39.- El Servicio Médico contará con un Director General.

...El Director General, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

XXIV.- Crear las unidades administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la Dirección; ”

El Ing. Alejandro Treviño Saldaña solicita al Consejo de Administración del Servicio Médico la autorización de Tabuladores del Personal de Base, Eventual, Suplente, Comisionado y áreas de Nueva Creación (Dirección y Subdirecciones de Área), así como el personal por contrato, para quedar como sigue:



CATEGORÍAS DE PLAZAS DE BASE

PUESTO	ZONA GEOGRÁFICA	REMUNERACIÓN QUINCENAL BRUTA	REMUNERACION QUINCENAL NETA
AMBULANTE	1	2,389.66	2,389.66
AMBULANTE	3	2,799.23	2,764.96
ARQUITECTO (A)	1	3,984.19	3,673.66
ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO (A)	1	3,503.84	3,372.34
ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO (B)	1	3,986.37	3,675.60
ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO	1	4,970.24	4,518.86
AUDITOR INTERNO CONTABLE - ADMINISTRATIVO	1	9,711.73	8,284.03
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	3	3,131.58	3,040.58
AUXILIAR DE CONTABILIDAD (A)	3	4,138.88	3,811.52
AUXILIAR DE CONTABILIDAD (A)	1	3,218.27	3,117.84
AUXILIAR DE ENFERMERIA A	1	2,500.42	2,500.42
AUXILIAR DE ENFERMERIA A	3	2,911.79	2,865.25
AUXILIAR DE ENFERMERIA A	1	2,490.94	2,490.94
AUXILIAR DE ENFERMERIA INICIAL	3	1,198.09	1,198.09
AUXILIAR DE ENFERMERIA INICIAL	1	1,130.45	1,130.45
AYUDANTE DE ALMACEN CLIN. FARM.	3	2,892.02	2,847.63
COCINERA "A"	1	2,380.81	2,380.81
COCINERA "A"	3	2,791.32	2,757.89
COCINERA B-LAVANDERA-CAMILLERO	1	2,334.10	2,334.10
CONTADOR (A)	3	5,276.67	4,771.25
CONTADOR (A)	1	5,055.08	4,589.36
CONTADOR (A)	3	5,258.44	4,756.28
CONTADOR (B)	3	7,712.89	7,612.14
CONTADOR (B)	1	6,797.38	5,992.19
CONTADOR (C)	1	8,568.25	7,384.80
CONTADOR GENERAL	1	11,683.69	9,834.78
CONTADOR REGIONAL	1	6,753.02	5,957.30
CONTROL DE GESTION (T)	1	12,319.68	10,330.42
COORDINADOR	1	3,242.97	3,139.85
COORDINADOR DE CONTABILIDADES	1	9,733.80	8,301.39
DEPENDIENTE DE MOSTRADOR	1	2,543.61	2,543.61
DEPENDIENTE DE MOSTRADOR	3	2,944.92	2,894.78
EMPLEADO ADMINISTRATIVO (A)	1	2,602.76	2,602.76



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.16

EMPLEADO ADMINISTRATIVO (A)	3	3,025.63	2,966.71
EMPLEADO ADMINISTRATIVO (A-B)	1	2,492.55	2,492.55
EMPLEADO ADMINISTRATIVO (A-B)	3	2,884.24	2,840.70
EMPLEADO ADMINISTRATIVO (B)	3	3,192.14	3,094.55
EMPLEADO ADMINISTRATIVO (B)	1	2,775.06	2,743.40
EMPLEADO ADMINISTRATIVO (C)	1	3,117.06	3,027.64
EMPLEADO ADMINISTRATIVO (C)	3	3,009.94	2,952.72
EMPLEADO ADMINISTRATIVO (D)	1	3,276.28	3,169.54
EMPLEADO ADMINISTRATIVO (D)	3	3,644.82	3,480.02
EMPLEADO ADMINISTRATIVO (E)	3	3,019.73	2,961.45
EMPLEADO ADMINISTRATIVO (T2)	3	2,945.06	2,894.90
EMPLEADO ADMINISTRATIVO (T2)	1	2,514.39	2,514.39
EMPLEADO ADMINISTRATIVO (T7)	1	2,801.71	2,767.15
ENFERMERO ESP. QUIROFANO A	3	3,855.37	3,558.86
ENFERMERO ESP. QUIROFANO A	1	3,503.18	3,371.75
ENFERMERO ESP. QUIROFANO A	3	3,820.47	3,527.75
ENFERMERO ESP. QUIROFANO B	1	3,530.46	3,396.07
ENFERMERO ESP. QUIROFANO B	3	3,841.70	3,546.67
ENFERMERO ESP. QUIROFANO B	1	3,509.91	3,377.75
ENFERMERO ESP. U.C.I. A	3	3,855.37	3,558.86
ENFERMERO ESP. U.C.I. A	1	3,051.62	2,989.87
ENFERMERO ESP. U.C.I. B	1	3,516.83	3,383.92
ENFERMERO ESPECIALISTA A	3	3,320.49	3,097.39
ENFERMERO ESPECIALISTA A	1	3,489.58	3,359.63
ENFERMERO ESPECIALISTA B	1	3,072.89	3,008.82
ENFERMERO ESPECIALISTA B	1	3,051.62	2,989.87
ENFERMERO ESPECIALISTA C	1	3,078.90	3,014.18
ENFERMERO GENERAL A	3	3,171.09	3,074.79
ENFERMERO GENERAL A	1	2,747.59	2,718.92
ENFERMERO GENERAL A	1	2,696.81	2,673.66
ENFERMERO GENERAL A	3	3,096.20	3,029.60
ENFERMERO GENERAL B	3	3,636.45	3,472.56
ENFERMERO GENERAL B	1	3,149.45	3,056.51
ENFERMERO GENERAL INICIAL	1	1,130.45	1,130.45
ENFERMERO GENERAL INICIAL	3	1,198.09	1,198.09
ENFERMERO GENERAL INICIAL	1	1,270.90	1,270.90
JEFATURA DE CONTROL DE PERS.	1	5,558.68	5,002.72
JEFE ALMACEN CLINICA	3	3,464.29	3,337.09
JEFE DE ARCHIVO (T4)	1	2,620.23	2,620.23
JEFE DE DEPARTAMENTO (A)	1	5,647.55	5,075.66

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.16

JEFE DE DEPARTAMENTO (A)	3	6,243.40	5,556.54
JEFE DE DEPARTAMENTO (C)	1	7,105.57	6,234.55
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	1	10,298.13	8,745.18
JEFE DE ENFERMERAS B	3	3,361.46	3,245.45
JEFE DE ENFERMERAS B	3	3,341.22	3,227.41
JEFE DE LABORATORIO (T5)	1	4,018.54	3,704.27
JEFE DE LABORATORIO (T5)	3	4,497.14	4,121.45
JEFE DE MANTENIMIENTO	1	2,350.60	2,350.60
JEFE DE TRABAJO SOCIAL	3	3,495.36	3,364.78
JEFE DE TRABAJO SOCIAL	1	3,097.02	3,030.33
JEFE DEL DEPTO.DE COORDINACION DE CLINICAS EN EL ESTADO	1	8,118.24	7,030.91
LIC. ASUNTOS JURIDICOS (B)	1	5,068.43	4,600.32
MEDICO ESPECIALISTA	3	2,290.40	2,290.40
MEDICO ESPECIALISTA	1	1,839.85	1,839.85
MEDICO GENERAL	3	1,917.25	1,917.25
MEDICO GENERAL	1	1,441.13	1,441.13
OFICIAL ADMINISTRATIVO - ASISTENTE	3	4,117.08	3,792.09
OFICIAL ADMINISTRATIVO - ASISTENTE	1	3,180.16	3,083.88
OFICIAL CONTABLE	1	4,093.28	3,770.88
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	2,221.49	2,221.49
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES (A)	1	2,357.53	2,357.53
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES (A)	3	2,789.40	2,722.96
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES (B)	3	2,865.60	2,824.09
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES (B)	1	2,454.10	2,454.10
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES (C)	1 Y 3	3,337.84	3,224.40
OFICIAL MAYOR E	1	5,007.80	4,550.41
PROFESIONAL DE SISTEMAS (E)	1	9,120.12	7,818.79
PROFESIONAL EN SISTEMAS (A)	1 Y 3	4,018.91	3,704.60
PROFESIONAL EN SISTEMAS (B)	1	5,321.44	4,807.99
PROFESIONAL EN SISTEMAS (C)	1	6,821.82	6,011.41
PROFESIONAL EN SISTEMAS (D)	1	7,654.29	6,666.06
Q.F.B.	1	3,424.04	3,301.22
Q.F.B.	3	3,910.39	3,607.89
Q.F.B.	3	3,874.90	3,576.26
SUPERVISOR ALM. GRAL. MEDICAM. (T6)	1	2,943.88	2,893.85
SUPERVISOR DE ENFERMERIA A	1	3,516.83	3,383.92
TECNICO ESPECIALIZADO (A)	1	2,140.11	2,140.11
TECNICO ESPECIALIZADO (B)	1	3,195.36	3,097.42
TECNICO ESPECIALIZADO (B)	3	3,697.77	3,418.40
TECNICO ESPECIALIZADO (C)	3	3,114.48	3,025.34

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.16

TECNICO ESPECIALIZADO (C)	1	3,340.39	3,226.67
TECNICO ESPECIALIZADO (E)	1	3,326.76	3,214.53
TECNICOS RAYOS "X"	1	2,518.25	2,518.25
TRABAJ MANUAL Y DE SERV. GRALES	3	2,724.31	2,698.17
TRABAJ MANUAL Y DE SERV. GRALES	1	2,263.37	2,263.37
TRABAJADOR SOCIAL	1	2,639.01	2,637.27
TRABAJADOR SOCIAL(A)	1	2,712.82	2,687.93
TRABAJADOR SOCIAL(A)	3	3,110.71	3,042.53
TRABAJADOR SOCIAL(A)	1	2,685.54	2,663.62
TRABAJADOR SOCIAL(A)	3	3,110.71	3,042.53
TRABAJADOR SOCIAL(B)	1	4,343.18	3,992.13
TRABAJADOR SOCIAL(C)	1	5,733.02	5,145.82



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

CATEGORÍAS DE PLAZAS EVENTUALES

PUESTO	ZONA GEOGRÁFICA	REMUNERACIÓN QUINCENAL BRUTA	REMUNERACION QUINCENAL NETA
MEDICO ESPECIALISTA	1 Y 3	1,330.26	1,330.26
MEDICO GENERAL	1 Y 3	1,325.40	1,325.40
NUTRIOLOGO	1 Y 3	1,550.09	1,550.09
OFICIAL MTTO. TURNO MIXTO	1 Y 3	2,464.97	2,464.97
PERS. DE FARMACIA Y DEPEND	1 Y 3	1,325.40	1,325.40
PERS. ENFERMERO GRAL.	1 Y 3	1,341.45	1,341.45
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1 Y 3	1,325.40	1,325.40
PERSONAL AUX. DE ENFERMERIA	1 Y 3	1,325.40	1,325.40
PERSONAL DE ALBAÑILERIA	1 Y 3	1,325.40	1,325.40
PERSONAL DE AMBULANCIA	1 Y 3	1,325.40	1,325.40
PERSONAL DE ARCHIVO	1 Y 3	1,325.40	1,325.40
PERSONAL DE CAJA	1 Y 3	1,325.40	1,325.40
PERSONAL DE COCINA	1 Y 3	1,325.40	1,325.40
PERSONAL DE CONFECCION DE ROPA	1 Y 3	1,325.40	1,325.40
PERSONAL DE CONTABILIDAD	1 Y 3	1,325.40	1,325.40
PERSONAL DE ELECTRICIDAD	1 Y 3	1,325.40	1,325.40
PERSONAL DE INTENDENCIA	1 Y 3	1,325.40	1,325.40
PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL	1 Y 3	1,341.45	1,341.45
PERSONAL DE VIGILANCIA-VELADOR	1 Y 3	1,325.40	1,325.40
PERSONAL TECNICO RAYOS X	1 Y 3	1,352.27	1,352.27
Q.F.B.	1 Y 3	1,469.86	1,469.86
TECNICO RADIOLOGO (30)	1 Y 3	1,761.23	1,761.23
VIGILANTE (35)	1 Y 3	1,425.75	1,425.75

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.16



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
CATEGORÍAS DE PLAZAS SUPLENTE

PUESTO	ZONA GEOGRÁFICA	REMUNERACIÓN QUINCENAL BRUTA	REMUNERACION QUINCENAL NETA
AUX CONTABILIDAD CLINICA	1 Y 3	1,532.79	1,532.79
AUX. CONTABILIDAD OFICINAS CENTRALES	1 Y 3	1,919.65	1,919.65
AUXILIAR CONTABLE	1 Y 3	1,532.79	1,532.79
CONTADOR	1 Y 3	6,223.68	6,223.68
EMPL. ADMVO. C	1 Y 3	1,339.68	1,339.68
MEDICO ESPECIALISTA	1 Y 3	1,330.26	1,330.26
MEDICO GENERAL	1 Y 3	1,050.91	1,050.91
NUTRILOGO	1 Y 3	1,550.09	1,550.09
PERS. AUXILIAR DE ENFERMERIA	1 Y 3	1,104.99	1,104.99
PERS. ENFERMERO GRAL.	1 Y 3	1,341.45	1,341.45
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1 Y 3	1,200.60	1,200.60
PERSONAL DE ALBAÑILERÍA	1 Y 3	1,187.97	1,187.97
PERSONAL DE ALMACEN O BODEGA	1 Y 3	1,070.89	1,070.89
PERSONAL DENTAL ASISTENTE	1 Y 3	1,104.99	1,104.99
PERSONAL DE ARCHIVO	1 Y 3	1,200.60	1,200.60
PERSONAL DE AMBULANCIA	1 Y 3	1,280.30	1,280.30
PERSONAL DE CAJA	1 Y 3	1,200.60	1,200.60
PERSONAL DE COCINA	1 Y 3	1,202.76	1,202.76
PERSONAL DE CONFECCIÓN DE ROPA	1 Y 3	1,052.70	1,052.70
PERSONAL DE CONMUTADOR-RECEPC	1 Y 3	1,200.60	1,200.60
PERSONAL DE CONTABILIDAD	1 Y 3	1,142.51	1,142.51
PERSONAL DE ELECTRICIDAD	1 Y 3	1,200.60	1,200.60
PERSONAL DE FARMACIA Y DEPEND	1 Y 3	1,200.60	1,200.60
PERSONAL DE INTENDENCIA	1 Y 3	1,200.60	1,200.60
PERSONAL DE PROMERIA-FONTANERO	1 Y 3	1,136.81	1,136.81
PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL	1 Y 3	1,341.45	1,341.45
PERSONAL DE VIGILANCIA-VELADOR	1 Y 3	1,200.60	1,200.60
PERSONAL ENFERMERO ESPECIALISTA	1 Y 3	1,542.67	1,542.67
PERSONAL TECNICO RAYOS X	1 Y 3	1,352.27	1,352.27
PESONAL AUXILIAR DE RAYOS X	1 Y 3	1,280.30	1,280.30
Q.F.B.	1 Y 3	1,469.86	1,469.86
T.L.Q.	1 Y 3	1,391.63	1,391.63

[Handwritten signatures]



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.16

TECNICO RADIOLOGO	1 Y 3	1,761.23	1,761.23
-------------------	-------	----------	----------



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN CATEGORÍAS DE PLAZAS COMISIONADOS

PUESTO	ZONA GEOGRÁFICA	REMUNERACIÓN QUINCENAL BRUTA	REMUNERACION QUINCENAL NETA
ADMINISTRADOR CLINICA A	1 Y 3	5,500.00	4,954.55
ADMINISTRADOR CLINICA B	1 Y 3	4,500.00	4,123.86
ADMINISTRADOR CLINICA C	1 Y 3	3,500.00	3,368.92
ADMINISTRADOR CLINICA PERIREFICA	1 Y 3	2,500.00	2,500.00
ADMINISTRADOR FARMACIA A	1 Y 3	9,000.00	7,724.33
ADMINISTRADOR FARMACIA B	1 Y 3	3,500.00	3,368.92
ADMINISTRADOR FARMACIA C	1 Y 3	2,500.00	2,500.00
ADMINISTRADOR GENERAL A	1 Y 3	7,000.00	6,151.53
ADMINISTRADOR GENERAL B	1 Y 3	6,000.00	5,364.95
ADMINISTRADOR GENERAL C	1 Y 3	5,000.00	4,543.86
RESPONSABLE MODULO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN	1 Y 3	2,500.00	2,500.00
SUB-ADMINISTRADOR CLINICA A	1 Y 3	4,500.00	4,123.86
SUB-ADMINISTRADOR CLINICA B	1 Y 3	3,500.00	3,368.92
SUB-ADMINISTRADOR CLINICA C	1 Y 3	2,500.00	2,500.00
SUB-ADMINISTRADOR CLINICA PERIFERICA	1 Y 3	2,000.00	2,000.00
SUB-ADMINISTRADOR FARMACIA A	1 Y 3	4,000.00	3,687.75
SUB-ADMINISTRADOR FARMACIA B	1 Y 3	2,500.00	2,500.00
SUB-ADMINISTRADOR FARMACIA C	1 Y 3	2,000.00	2,000.00
RESPONSABLE DE DEPTO OF.CEN	1	8,834.00	7,501.62
SUBDIRECTOR DE AREA	1	8,832.50	7,500.44
DIRECTOR GENERAL	1	55,747.57	40,091.28
PRESIDENTE	1	55,747.57	40,091.28
SECRETARIO TÉCNICO	1	33,141.50	25,000.77
VOCAL EJECUTIVO A	1	22,729.25	17,750.03
VOCAL EJECUTIVO B	1	22,729.25	17,750.03
DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	1	16,659.00	13,500.85
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	1	16,659.00	13,500.85
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1	16,659.00	13,500.85
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, JURÍDICO Y CONTROL INTERNO	1	16,659.00	13,500.85
DIRECCIÓN DE TRÁMITE Y GESTIÓN	1	16,659.00	13,500.85

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
CATEGORÍAS DE PLAZAS CONTRADOS

PUESTO	ZONA GEOGRÁFICA	REMUNERACIÓN QUINCENAL BRUTA	REMUNERACION QUINCENAL NETA
CONTADOR DE CLÍNICA O FARMACIA	1	6,223.67	6,222.67
JEFE DE DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO (B)	1	3,519.58	3,518.58
MEDICO GENENERAL (JORNADA)	1	5,466.00	5,465.00
Q.F.B.	1	2,500.00	2,499.00
ÁREA JURÍDICA (POR HONORARIOS)	1		19,000.00
ÁREA CONTABLE (POR HONORARIOS)	1		14,000.00

Los tabuladores arriba expuestos son analizados, discutidos y finalmente sometidos a votación por el Consejo de Administración dando como resultado la aprobación por unanimidad de los mismos.

6.6.- Solicitud de Acuerdo No. 17.16.2018 Autorización de la Normatividad aplicable a las aportaciones de Jubilados y Pensionados para los meses de Febrero y Marzo del 2018 en los conceptos de cuotas de atención médica (3%) y Plan de Protección Médico Familiar Básico e Integral.

En este punto el Consejo de Administración discute la normatividad y procedimientos que deberán llevarse a cabo en cuanto a las aportaciones de Jubilados y Pensionados correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del 2018 en cuanto a las cuotas de atención médica (3%) y Plan de Protección Médico Familiar Básico e Integral llegando a las siguientes conclusiones:

- 1.- Se resuelve el no cobro de la cuota del 3% durante el mes de febrero y marzo del 2018
- 2.- Se resuelve el no cobro de los Planes de Protección durante el período en mención.

Los puntos arriba mencionados son votados y aprobados por todos los miembros del Consejo de administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

6.7.- Solicitud de Acuerdo No. 18.16.2018 Autorización de la Normatividad para la recepción de pagos de aportaciones de Jubilados y Pensionados en los conceptos de 3% Atención Médica y Cuotas del Plan de Protección Médico Familiar Básico e Integral, a partir del 01 de Abril de 2018.

En este punto, el Ing. Alejandro Treviño Saldaña expone que las reformas a las leyes de la Dirección de Pensiones y de Servicio Médico colocan al pensionado en la posibilidad de hacer su contribución de Servicio Médico mediante pago directo o mediante descuento por nómina.

Así mismo el artículo 42 de la Ley del Servicio Médico dice.- “ Son derechohabientes del servicio médico... Fracc. II.- Los pensionados que estén al corriente en el pago de sus aportaciones. ” ...El pensionado podrá elegir entre pagar sus contribuciones de manera directa o vía Descuento por nómina...”

Por lo que la DIPETRE no puede sin consentimiento del pensionado hacer descuentos que el mismo no autorizó de manera personal y directa.

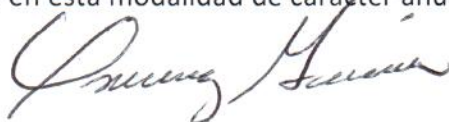
Sin embargo: el Servicio Médico Legalmente tiene la obligación de:

- No discriminar a los derechohabientes;
- No negar el servicio a quienes estén al corriente;
- No negar la posibilidad de reactivarse y ponerse al corriente.

Así mismo informa a la asamblea que a partir del mes de Febrero de 2018, se dejara de hacer descuentos a jubilados y pensionados por parte de la DIPETRE por el concepto de “Aportación del Servicio Médico 3% y Planes de Protección Médico Familiar Básico e Integral”.

Por lo que en acuerdo con el Comité Ejecutivo de la Sección 38 del SNTE y con la finalidad de no perjudicar a los compañeros Jubilados y Pensionados, estos últimos deberán expresar de manera escrita y formal al Servicio Médico su deseo de continuar o no, con sus servicios de salud, para lo que deberán llenar los formatos correspondientes en los que autoricen el descuento de las cuotas de 3% (atención médica), y las primas quincenales y/o mensuales de Los Planes de protección que tengan contratados, en mencionados formatos los compañeros Jubilados y Pensionados deberán elegir por qué medios se realizaran las retenciones de las cuotas en mención, para lo que se plantea hasta el día de hoy tres formas de pago:

- 1.- Pago Anual .- el cual deberá realizarse en ventanilla de las Clínicas Regionales del Servicio Médico y/o sus Oficinas Centrales obteniendo un descuento del 15% al pagar en esta modalidad de carácter anual.



2.- Pago Semestral .- el cual deberá realizarse en ventanilla de las Clínicas Regionales del Servicio Médico y/o sus Oficinas Centrales obteniendo un descuento del 5% al pagar en esta modalidad de carácter semestral.

3.- Retención mensual de la cuota del 3% (atención Médica) y Planes de Protección que tuviera contratados ya sea vía nomina en la Dirección de Pensiones o por medio de domiciliación Bancaria.

El período de gracia con el que contarán los compañeros Jubilados y/o Pensionados para determinar su continuidad dentro del Servicio Médico y de los Planes de Protección que tuvieran contratados, así como la forma de pago de sus cuotas o primas mensuales será del 01 de Febrero al 31 de Marzo de 2018 período en el cual deberá realizar los trámites de continuación de su vigencia de derechos frente al Servicio Médico y los Planes de Protección que tuviera contratados.

Durante ese periodo, no se descontara de la Pensión del Jubilado su aportación al Servicio Médico, y se mantendrá la vigencia del Servicio Medico así como los Planes de Protección Médicos que se tenían contratados hasta el 31 de Enero de 2018.


Una vez expuesto lo anterior el Ing. Alejandro Treviño Saldaña somete a consideración del Consejo de Administración la normatividad arriba expuesta para la recepción de pagos de aportaciones de Jubilados y Pensionados en los conceptos de 3% Atención Médica y Cuotas del Plan de Protección Médico Familiar Básico e Integral, a partir del 01 de Abril de 2018.

Después de analizar y discutir la información presentada, el Consejo de Administración del Servicio Médico vota y aprueba por unanimidad la normatividad presentada, así como las medidas que necesarias que puedan surgir para llevar a cabo esta tarea.

7.- Asuntos Generales.

No habiendo asuntos generales que tratar se da por concluido este punto.

8.- Clausura





Finalmente el Profr. Jesús Balderas Fuentes, procede a la clausura de esta reunión, siendo las 13 horas con 46 minutos del día 30 de Enero de 2018.

Por El Consejo de Administración del Servicio Médico

Profr. Jesús Balderas Fuentes
Presidente

Profr. Ricardo Quiros Zamora
Secretario Técnico

Profr. Osvaldo de la Cruz García
Vocal

Profr. José Ricardo Hernández Espino
Vocal

Ing. Alejandro Treviño Saldaña
Director General

Comisario Representante de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

C.P. Beatriz Aide Baez Estala
Comisario

Síndico Representante de la Universidad Autónoma de Coahuila

Ing. Rosa Oralia Reyes Dávalos
Síndico